



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

03

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPANIA
DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO
DISPLASAL COMPANIA LIMITADA

CAP. ANT.	\$.	400.00
CAP. AUM.	\$.	29,600.00
CAP. ACT.	\$.	30,000.00
P.C.	Di	C.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes cuatro (4) de diciembre del dos mil uno; ante mí, DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor CARLOS MANUEL TORRES ALTAMIRANO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL COMPANIA LIMITADA, conforme consta del nombramiento adjunto. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, y domiciliado en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui y de tránsito por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su identificación y me entrega para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que se transcribe es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



incorporar la presente Minuta que contiene la Conversión del Capital Social, el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos, de la Compañía **DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL COMPAÑIA LIMITADA**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA : COMPARECIENTE** . - Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor **CARLOS MANUEL TORRES ALTAMIRANO**, por los derechos que representa en la compañía **DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL COMPAÑIA LIMITADA**, en su calidad de Gerente y Representante Legal, tal como consta del nombramiento que se acompaña y además debidamente autorizado por la Junta General de Socios, celebrada el diecisiete (17) de noviembre del dos mil uno, en segunda convocatoria, cuya copia igualmente se adjunta en calidad de habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Sangolquí cantón Rumiñahui . - **SEGUNDA: ANTECEDENTES**. - **UNO**: La compañía **DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL COMPAÑIA LIMITADA**, se constituyó con un capital de **DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00)**, mediante escritura pública celebrada el diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número noventa y siete punto uno punto uno punto uno punto dos mil novecientos cuatro (97.1.1.1.2904) el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

Mercantil del Cantón Rumiñahui, el veintiseis de diciembre de mil novecientos noventa y siete . - DOS.- La compañía DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL COMPAÑIA LIMITADA, aumentó su capital a DIEZ MILLONES DE SUCRES (s/. 10'000.000,00) y reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública celebrada el veintinueve de febrero del dos mil, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. cero cero punto Q punto IJ punto ochocientos sesenta y uno (00.Q.IJ.861) el tres de abril del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el catorce de junio del dos mil . - TRES . - La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL COMPAÑIA LIMTTADA, celebrada el diecisiete de noviembre del dos mil uno, en segunda convocatoria, aprobó en forma unánime la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América; el aumento del capital social, de los actuales CUATROCIENTOS DOLARES (U.S.\$ 400.00) a la cantidad de TREINTA MIL DOLARES (U.S.\$ 30,000.00), esto es, en la suma de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES (U.S.\$ 29,600.00) y a consecuencia de ello reformar sus estatutos sociales, en los términos constantes en el acta que se agrega a esta escritura como habilitante.- TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos el



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

señor Carlos Manuel Torres Altamirano, por los derechos que comparece, esto es, como Gerente y Representante Legal de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL, COMPAÑIA LIMITADA, para los fines legales pertinentes y facultado por la Junta General Extraordinaria de Socios del diecisiete de noviembre del dos mil uno, cuya copia se acompaña, tiene a bien declarar perfeccionados a favor de su representada los siguientes actos societarios: UNO.- La conversión del capital social del que consta expresado en sucres, esto es, DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00) dividido en MIL (1.000) participaciones de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,00) cada una, a su equivalente en dólares, es decir, CUATROCIENTOS DOLARES (U.S.\$ 400,00) dividido en MIL (1.000) participaciones de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR (U.S.\$ 0.40).- DOS: El aumento de capital de CUATROCIENTOS DOLARES (U.S.\$ 400,00) a TREINTA MIL DOLARES (U.S.\$ 30,000,00), esto es, en la cantidad de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES (U.S.\$ 29,600,00), que se cancela mediante el aporte en especies de los bienes muebles que los aportantes Carlos Torres Altamirano y Ramiro Torres Altamirano, en sus calidades de legítimos copropietarios, transfieren en partes iguales su dominio y propiedad a favor de la compañía DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL COMPAÑIA LIMITADA, en los avalúos aprobados por los socios concurrentes a la Junta General de Socios de fecha diecisiete de noviembre del dos mil uno y que consisten en lo siguiente: a.- Una máquina estrusora de alta densidad Modelo SE/HD CINCUENTA Y CINCO, (55), de



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

220 V; 30 HP VS, Serie número noventa y tres cero tres catorce (930314); fecha de construcción mayo de mil novecientos noventa y tres; avaluada en la suma de **CATORCE MIL SEICIENTOS DOLARES (U.S.\$ 14,600.00)**; b.- Una máquina selladora para producción de plásticos en rollo MD HPB TREINTA Y CUATRO E, avaluada en la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS DOLARES (U.S.\$ 8,700.00)**; c.- Un compresor marca WAYNE WETZEL veinte barra doscientos cincuenta (20/250); de alta presión 5.5 HP, avaluado en la suma de **DOS MIL SEICIENTOS DOLARES (U.S.\$ 2,600.00)**; d.- Una bomba de agua hidroneumática modelo JET cincuenta y uno (51) M; número ciento ochenta y seis (186); ciento quince voltios (115 Volt.); 1/2HP, avaluada en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS DOLARES (U.S.\$ 2,700.00)**; e.- Una romana de plataforma con capacidad para **QUINTENTOS KILOGRAMOS**, avaluada en **OCHOCIENTOS DOLARES (U.S.\$ 800.00)**; y, f.- Cuatro estanterías de hierro, avaluadas en cincuenta dólares cada una, por el valor total de **DOSCIENTOS DOLARES (U.S.\$ 200.00)**.- **TOTAL DEL APORTE: VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES (U.S.\$ 29,600.00)**; por consiguiente, el capital social queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAP.ANT.	CAP.SUS.	CAP.PAG.	CAP.TOT.	PART
Juan Salgado T.	80	----	----	80	200
Manuel Salgado T.	80	----	----	80	200
Kevin Salgado T.	80	----	----	80	200
Ramiro Torres A.	80	14,800	14,800	14,880	37,200
Carlos Torres A.	80	14,800	14,800	14,880	37,200
T O T A L E S:	400	29,600	29,600	30,000	100,000



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

TRES.- La reforma de los Estatutos Sociales de la compañía DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL COMPANIA LIMITADA, en los términos constantes en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios de diecisiete de noviembre del dos mil uno, en los siguientes términos: ~ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en SETENTA Y CINCO MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR de valor cada una".- CUARTA: CONTROL TOTAL: El señor Carlos Torres Altamirano, por los derechos en que comparece y para los fines legales respectivos expresa que su representada se encuentra sometida al control total de la Superintendencia de Compañías, de conformidad con la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once (93.1.1.3.011) y que los socios de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL COMPANIA LIMITADA, que realizan el aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana . - QUINTA: MARGINACIONES: De la presente escritura pública de Conversión del Capital Social de sucres a dólares; de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL COMPANIA LIMITADA, se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución celebrada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, así como al margen de la inscripción constitutiva, en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, del diez de



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

06

septiembre de mil novecientos noventa y siete y del veintiseis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, respectivamente . - SEXTA: AUTORIZACION: Se autoriza al Doctor Giovanni Sevilla Llaguno y/o al Abogado Gonzalo Santillán Mancero, para que en forma individual o conjunta, realicen todas y cada una de las gestiones y trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura pública, ante las Instituciones del sector público o privado, entre ellas, la Superintendencia de Compañías, el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui y el Departamento del Registro Unico de Contribuyentes (RUC) del Servicio de Rentas Internas (SRI), con el fin de que puedan solicitar y obtener la aprobación de la presente escritura pública; la inscripción de la misma; y, la actualización del certificado del Registro Unico de Contribuyentes (RUC), respectivamente.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos.- Firmado) Doctor Giovanni Sevilla Llaguno.- Matrícula Profesional número mil setecientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue íntegramente la misma al compareciente, por mí el Notario y para aquel se ratifica en todas sus partes y para

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



constancia, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo
cual doy fe.-


CARIOS MANUEL TORRES ALTAMIRANO

c.c. 170594367-6

El Notario.- Firmado).- Doctor Sebastián Valdivieso Cueva.- (A
continuación está impreso un sello).- DOCUMENTOS HABILITANTES:-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170594367-6

TORRES ALTAMIRANO CARLOS MANUEL

17 JUNIO 1959

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 005- 0023 03654

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1961

[Signature]

FRASE DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E433413222

CARRETERO **CARRERA LUCIA MORENO**

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RESOLUCION DE LA AUTORIDAD

ALTAMIRANO JESUS ALTAMIRANO

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 08/11/2000

08/11/2000

FECHA DE CALIFICACION

[Signature]

FRASE DE LA AUTORIDAD

PLAZA BIENHECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSJ

0021-046 170594367-6

TORRES ALTAMIRANO CARLOS MANU

PICHINCHA RUMINAHUI

SAN RAFAEL

[Signature]

PRESENTE DE LA



DISPLASAL Cia.Ltda.

Av.Mariana de Jesús S/N y Pedro Ati
San Pedro de Taboada, Sangolqui
Quito, Ecuador
Telf/Fax. (02)865-726



Sangolquí, 17 de Enero del 2000

SEÑOR
CARLOS M. TORRES ALTAMIRANO
Presente.

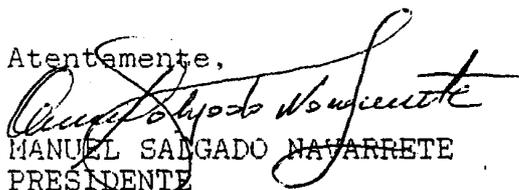
De mi consideración:

La Junta General de Accionistas, de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO, DISPLASAL, CIA. LTDA.:", celebrada en el domicilio de la Compañía el día lunes 17 de Enero del 2000, reeligió a usted GERENTE de la Compañía DISPLASAL, por el lapso de dos años a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil, esta designación además consta en el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes y a fin de que se sirva proceder a su Inscripción.

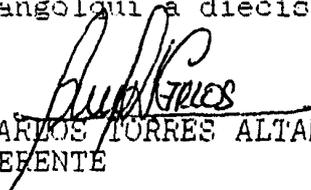
Para los propósitos anteriores consigno los siguientes datos:
La fecha de Constitución de la Compañía, fué Miércoles diez de Septiembre de 1.997, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo E., se inscribió la Resolución # 97.1.1.12904 de 21 de Noviembre de 1997 de la Intendencia de Compañías de Quito y la referida Escritura en el Registro Mercantil de Rumiñahui, el 26 de Diciembre de 1997.
Estatutariamente Usted es el único Gerente y Representante Legal de la Compañía".
"DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS DISPLASAL CIA. LTDA."

Atentamente,


MANUEL SALGADO NAVARRETE
PRESIDENTE

Acepto la designación hecha a mi persona y prometo desempeñar fiel y legalmente.

Sangolquí a diecisiete de enero del año dos mil


CARLOS TORRES ALTAMIRANO
GERENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el Re-----

Registro Mercantil, bajo el # 263 del Repertorio.-

Sangolquí, a 11 de febrero del 2.000



[Handwritten Signature]
Dr. Gaio León Ch.
REGISTRADOR

RAZON/.- Doy fé de la exactitud y Conformidad de esta fotocopia que está igual al original que me fue exhibido y que concuerda en interésado: El documento corresponde a,

Nambiyamiemto,

Quito, a 17 de Marzo del 2000

[Large handwritten signature]



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2001**

En Sangolquí, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno, siendo las diez horas quince minutos, en la casa parroquial de San Pedro de Taboada, del Cantón Rumifahui, domicilio de la compañía **DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL CIA. LTDA.**, previa **SEGUNDA CONVOCATORIA**, se reúnen los socios señores Ramiro Torres Altamirano, y Carlos Torres Altamirano, propietario cada uno de 200 participaciones de diez mil sucres de valor cada una.

Por resolución de los asistentes y en observancia de lo previsto en el literal e) del Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Compañía, actúa en calidad de Presidente subrogante el señor Carlos Torres Altamirano, Gerente de la Compañía y actúa en calidad de Secretario Ad-hoc, el señor Ramiro Torres Altamirano.

Interviene el Presidente de la Junta y solicita que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Reglamento sobre Juntas Generales, por secretaría, y en base del Libro de Participaciones y Socios, se proceda a elaborar la lista de los asistentes; el señor Secretario así procede e informa que en la sala se encuentra presente el cuarenta por ciento del capital social de la compañía. En forma adicional el señor Presidente informa a los asistentes que también se encuentra presente el Dr. Edisson Viteri Grijalva, en su calidad de Delegado del señor Superintendente de Compañías, conforme consta del oficio No. SC.I.DJC.01.2441-18427 de fecha 15 de noviembre del 2001, suscrito por el señor Dr. Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, el señor Presidente de la Junta da la bienvenida al Dr. Edisson Viteri y le solicita de su concurso para que oriente a los asistentes sobre el desarrollo de la reunión. Interviene el señor Delegado y manifiesta que su participación será cumplida exclusivamente en los términos previstos en el Reglamento sobre Juntas Generales.

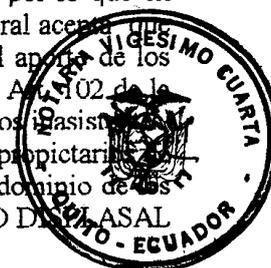
El señor Presidente de la Junta manifiesta a los asistentes que con fecha 24 de octubre del 2001 el señor Gerente **CONVOCO** a Junta General de Socios para el día sábado 3 de noviembre del mismo año y toda vez que en dicha fecha no existió el quórum reglamentario, según consta de la razón sentada por dicho funcionario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley de Compañías, Art. 4 del Reglamento sobre Juntas Generales y Art. 15 del Estatuto Social, el 6 de noviembre del año en curso, se realizó la **SEGUNDA CONVOCATORIA** para que la Junta se celebre en esta fecha, consecuentemente manifiesta que, al tratarse de segunda convocatoria la Junta puede instalarse con el número de socios presentes, por lo que declara legalmente instalada la Junta General y dispone que por secretaría se realice la transcripción el orden del día constante en la convocatoria.

El señor Secretario procede a transcribir el texto de la convocatoria que con el carácter de segunda se publicó en el diario La Hora, Sección Judicial, página D3 el 6 de noviembre del 2001, el mismo que dice lo siguiente; "**SEGUNDA CONVOCATORIA**.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14 del Estatuto Social, se convoca a los socios de la Compañía **DISTRIBUIDORA DE PLÁSTICOS SALGADO DISPLASAL CIA. LTDA.**, a la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a celebrarse el día sábado 17 de noviembre del 2001, a las 10h00 en la casa parroquial de San Pedro de Taboada, calle Pedro Ati del Cantón Rumifahui, domicilio principal de la compañía, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Nombramiento de Presidente; 2.- Conversión del Capital Social; y, 3.- Aumento de capital y Reforma de Estatutos. **NOTA:** Por tratarse de **SEGUNDA CONVOCATORIA**, la Junta General se instalará con el número de socios presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley de Compañías, Art. 4 del Reglamento sobre Juntas Generales y Art. 15 del Estatuto Social. Sangolquí, 5 de noviembre del 2001 **CARLOS TORRES ALTAMIRANO, GERENTE**"

El señor Presidente de la Junta pone en consideración de los asistentes el **PRIMER PUNTO** del orden del día y manifiesta que, lamentablemente para nadie es desconocido que el señor Manuel Salgado Navarrete, quien venía desempeñando las funciones de Presidente, desde hace algún tiempo se encuentra atravesando un grave quebranto en su salud por lo que se le hace físicamente imposible cumplir a cabalidad con tan importantes actividades dentro de la compañía; provocando con ello que se produzca una ausencia permanente, que ha tenido que ser cubierta por el Gerente, ocasionándose una congestión de actividades que imposibilitan el normal desarrollo de la empresa; por lo que propone que ésta Junta General, ante la ausencia permanente del señor Manuel Salgado Navarrete, y en observancia de las disposiciones Estatutarias de la compañía designe para el cargo de PRESIDENTE a la señora ROSARIO TORRES DE SALGADO. La Junta en forma unánime resuelve nombrar Presidente de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL CIA. LTDA. a la señora Rosario Torres de Salgado, disponiendo que por secretaria se extienda el correspondiente nombramiento para su respectiva inscripción.

La presidencia de la Junta pone en consideración de los asistentes el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, para el efecto, el señor Carlos Torres, interviene manifestando que en razón de que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, dispone que todas las personas naturales y jurídicas deben expresar su contabilidad en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es necesario que la compañía realice la conversión de su capital social de sucres a dólares, observando para el efecto, la Resolución No. SC.Q.00.008 expedida por la Superintendencia de Compañías el 24 de abril del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 69 el 3 de mayo del mismo año; esto es, que el capital actual de S/. 10'000.000 dividido en 1.000 participaciones de S/. 10.000,00 cada una, al efectuar la conversión a dólares, representa U.S.\$ 400 (CUATROCIENTOS DOLARES) dividido en 1.000 participaciones de U.S.\$ 0.40 (CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR). Los asistentes por unanimidad resuelven efectuar la conversión del Capital Social de la Compañía, por lo que el mismo queda estructurado de la siguiente manera: **SOCIOS:** Juan Salgado Torres; Manuel Salgado Torres; Kevin Salgado Torres; Ramiro Torres Altamirano; y, Carlos Torres Altamirano. **CAPITAL ACTUAL:** OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 80.00) cada uno; **PARTICIPACIONES:** 200 de U.S.\$ 0.40 cada uno; **PORCENTAJE:** 20 % cada uno.

El señor Presidente de la Junta pone en consideración de los asistentes el **TERCER PUNTO** del orden del día; interviene el señor Ramiro Torres Altamirano y expone que, frente a la actual situación económica por la que atraviesa el país en su conjunto y la actividad productiva y comercial de la empresa en particular, considera que a fin de que la compañía pueda acceder a mayores créditos que permitan un mejor y más sostenido desarrollo de la empresa, se hace necesario aumentar el capital social de la compañía, para que se refleje su capacidad de sujeto de crédito ante el sistema financiero nacional e internacional y con ello propender al crecimiento de la empresa, para el efecto propone que, en razón de que en copropiedad con el señor Carlos Torres Altamirano, son propietarios de varios bienes muebles consistentes en maquinaria y herramienta que se adecuan a las necesidades de la compañía, el aumento de capital propuesto, puede ser suscrito en su totalidad y pagado en partes iguales entre los aportantes con el aporte en especies por el monto total de U.S.\$ 29,600.00 (**VEINTINUEVE MIL SEICIENTOS DOLARES**), correspondiéndole a cada uno de ellos la suma de U.S.\$ 14.800 (**CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES**). Los asistentes a la Junta manifiestan su aceptación a realizar el aumento de capital propuesto, mediante el aporte de los bienes muebles que en copropiedad mantienen los señores Ramiro Torres y Carlos Torres Altamirano, por lo que en observancia de lo dispuesto en el Art. 140 de la ley de Compañías, la Junta General acepta que el pago de las aportaciones de las nuevas participaciones se realice mediante el aporte de los bienes muebles, cuyos avalúos realizan los mismos socios, conforme dispone el Art. 102 de la Ley de Compañías. La Junta resuelve prescindir el derecho preferente de los socios, de acuerdo al Art. 8 del Estatuto. Los aportantes declaran que como legítimos copropietarios de los bienes muebles objeto del aporte, por el presente transfieren la propiedad y dominio de los mismos a favor de la compañía DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL



CIA. LTDA., bienes muebles consistentes en: 1.- Una máquina estrusora de alta densidad Modelo SE/HD 55 220 V; 30 HP VS, serie número 930314, fecha de construcción mayo de 1993; avaluada en U.S.S. 14,600.00; 2.- Una máquina selladora para producción de plásticos en rollo MD HPB 34.E, avaluada en U.S.S. 8,700.00; 3.- Un compresor marca WAYNE WETZEL 20/250 de alta presión 5.5 HP, avaluado en U.S.S. 2,600.00; 4.- Una bomba de agua hidroneumática modelo JET 51 M No. 186, de 115 voltios, ½ HP avaluada en U.S.S. 2,700.00; 5.- Una romana de plataforma con capacidad para 500 Kgs., avaluada en U.S.S. 800.00; y, 6.- Cuatro estanterías de hierro avaluadas en cincuenta dólares cada una, por el valor total de U.S.S. 200.00. **TOTAL DEL APORTE U.S.S. 29,600.00 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES)**. Como consecuencia del aumento de capital aprobado, suscrito y pagado en especie, el capital social de la compañía se incrementa de los actuales U.S.S. 400.00 (**CUATROCIENTOS DOLARES**) a la suma de U.S.S. 30,000.00 (**TREINTA MIL DOLARES**) que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
Juan Salgado T.	80	-----	-----	80.00	200
Manuel Salgado T.	80	-----	-----	80.00	200
Kevin Salgado T.	80	-----	-----	80.00	200
Ramiro Torres A.	80	14.800	14.800	14,880.00	37.200
Carlos Torres A.	80	14.800	14.800	14,880.00	37.200
TOTALES:	400	29.600	29.600	30.000.00	75.000

El señor Presidente de la Junta señala que en razón del aumento de capital que antecede, se hace necesario reformar el artículo QUINTO del estatuto social, para lo cual propone el siguiente texto: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en SETENTA Y CINCO MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR de valor cada una.** La Junta General en forma unánime resuelve aprobar el aumento de capital, la forma de pago que antecede, así como la reforma al artículo quinto del estatuto social en los términos señalados por el señor Presidente.

No habiendo otro punto que tratar en la presente Junta General, el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la misma, por secretaria se da lectura al texto íntegro de la presente acta, la que es aprobada en todas sus partes por los asistentes, quienes en forma adicional manifiestan que autorizan al Gerente de la compañía, para que comparezca a suscribir la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos que ha sido legal y debidamente tratada y aprobada por la presente Junta, y obtenga la respectiva aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Rumifiahui.

Siendo las once horas treinta minutos, el señor Presidente declara clausurada la Junta General, no sin antes manifestar que lamenta la ausencia de los demás señores socios, quienes no obstante haber sido debidamente convocados, no han concurrido a esta sesión.


 Sr. Carlos Torres Altamirano
 PRESIDENTE DE LA JUNTA
 SOCIO


 Sr. Ramiro Torres Altamirano
 SECRETARIO DE LA JUNTA
 SOCIO

ZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial vigente, doy fe que la fotocopia del Acta de Junta General de Socios de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL COMPAÑIA LIMITADA, es exactamente igual a la original que me fue presentada y que devolví al interesado.-
Quito, a cuatro de diciembre de dos mil uno.-



EL NOTARIO

Dr. Sebastián Valdivieso Cuervo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mi; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL COMPAÑIA LIMITADA, sellada y firmada en Quito a once de diciembre de dos mil uno.-

EL NOTARIO



Dr. Sebastián Valdivieso Cuervo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

ZON:- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Conversión del Capital Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS SALGADO DISPLASAL COMPAÑIA LIMITADA", otorgada ante mi el cuatro de diciembre del dos mil uno, la misma que se aprueba mediante Resolución número 02.Q.IJ.006, emitida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, el dos de enero del año dos mil dos.- Quito, a ocho de enero del año dos mil dos.-



EL NOTARIO

Dr. Sebastián Valdivia
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZON: Siento por tal, que mediante Resolución No. 02.Q.IJ.006, dada por la Superintendencia de Compañías, el dos de enero del dos mil dos, se aprueba la conversión del capital de sucres a dólares, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía DISTRIBUIDORA DE PLÁSTICOS SALGADO DISPLASAL CIA. LTDA. en los términos constantes en la escritura que precede; y, dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Segundo de dicha Resolución, tomé debida nota de este particular, al margen de la respectiva escritura Matriz de la constitución de la referida Compañía, otorgada, ante mi, el diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-

Quito, a 8 de Enero del 2.002.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



Dando cumpli-----

miente a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 02.Q.LJ.-006 dictada por el señor Intendente de Compañías el 2 de los corrientes, con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública junto con la indicada Resolución, en el "Registro Mercantil, bajo el # 142 del Repertorio; y, se tomó nota a los márgenes de las inscripciones correspondientes.-

Sangolquí, a 18 de Enero del 2002,



Galo León Ch.
Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR